



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

CONVOCATORIA
No. IA-020VUY001-E29-2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS”**

Página 1 de 29

Serapio Rendón 76, San Rafael, CP, 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 1500 1300 www.gob.mx/imjuve





Los requisitos establecidos en esta Convocatoria son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

**Numeral
Índice**

A.- DATOS GENERALES DE “LA INVITACIÓN”..... 5

1.- PUBLICACIÓN DE “LA INVITACIÓN”..... 5

2.- Carácter de “LA INVITACIÓN”..... 6

3.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios...... 6

3.1.- Vigencia de la contratación...... 6

3.2.- Período para la prestación de los servicios...... 6

4.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos...... 6

5.- Disponibilidad presupuestaria...... 7

6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica...... 7

7.- Anticipo...... 7

B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA INVITACIÓN”..... 7

1.- Forma de adjudicación...... 7

2. Contenido del Contrato...... 7

3.- Objeto de la contratación...... 7

3.1.- Descripción genérica de los servicios...... 8

3.2.-Descripción detallada de los servicios...... 8

3.3.- Lugares de prestación de los servicios...... 8

4. Cantidad de servicios objeto de la contratación...... 8

5.- Precios Unitarios Máximos De Referencia..... 8

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN”..... 8

1.- De los actos del procedimiento...... 8

1.1. La elaboración de la proposición...... 9

1.1.1.- Calendario de los actos de “LA INVITACIÓN”..... 9





1.1.2.- Visita a las instalaciones de "EL INSTITUTO"..... 9

1.1.3. Presentación de una sola proposición. 10

1.1.4.- Auditorías. 10

2. Modificaciones a la convocatoria. 10

3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria. 10

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones. 10

5. Del acto y los efectos del fallo. 11

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto. 13

5.1.1- Suspensión temporal de la invitación. 13

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación. 13

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto. 13

5.2. Formalización del contrato. 14

5.3. Modificaciones al Contrato. 14

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato. 15

5.4.1.- Rescisión del Contrato. 15

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato. 15

6. De las Garantías. 15

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato. 16

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato. 16

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento. 16

6.4.- Ejecución de garantía. 17

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías. 17

7. Requisitos a cumplir 17

7.1. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación. 17

7.2. Requisitos económicos. 17

8. Causas expresas de desechamiento. 18





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato. 19

9.1.- Evaluación y calificación de las proposiciones a través del criterio de evaluación binario. 20

9.1.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica 20

9.1.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica. 21

9.2.- Adjudicación del contrato. 21

10. Inconformidades. 21

11.- Conciliación. 22

12.- Controversias. 22

ANEXO TÉCNICO 23





CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, Organismo Público Descentralizado, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

INVITA

A **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que acreditaron las partidas y perfiles con los equipos que desean contratar y **que hayan firmado el Contrato Marco**, publicado en CompraNet denominado **"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos"**, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica con número de procedimiento en CompraNet No: **IA-020VUY001-E29-2021**, en lo sucesivo **"LA INVITACIÓN"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de **"LA LEY"**, 39 y 85 de su Reglamento.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica para la contratación que nos ocupa, fue solicitado por la Subdirección de Sistemas la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente y técnica, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de **"LA LEY"**, proporcionó los documentos para su celebración.

A.- DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	PLURIANUAL	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASP
AL DAR A CONOCER EL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SI	FIJOS	41 FRACCIÓN XX

1.- PUBLICACIÓN DE "LA INVITACIÓN"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de **"LA LEY"**, esta Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de **"LA LEY"**, **"LA INVITACIÓN"** se entregará a los invitados hasta con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y de acuerdo a lo que marca el **Contrato Marco**.

Para participar en **"LA INVITACIÓN"** y tener derecho a presentar proposiciones **es requisito indispensable que formen parte del Contrato Marco, para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y publicado en Compranet**, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la **"LA LEY"**, los invitados solo podrán presentar una proposición para la presente **"INVITACIÓN"**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español.

2.- Carácter de "LA INVITACIÓN".

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar a **"POSIBLES PROVEEDORES"** que formen parte del Contrato Marco, así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet.

3.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.

3.1.- Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir de dar a conocer el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.2.- Período para la prestación de los servicios.

El período para la prestación de los servicios será a partir de dar a conocer el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán enviar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., deberán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.





5.- Disponibilidad presupuestaria.

"EL INSTITUTO" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo **"LA INVITACIÓN"**, como se señala en la Suficiencia Presupuestal **037**, para la partida presupuestal **32301** "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos".

6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

7.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1.- Forma de adjudicación.

Las partidas **8, 9 y 13** objeto de **"LA INVITACIÓN"** se adjudicarán **a un solo invitado**, cuya oferta resulte solvente, porque cumple los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Contrato Marco, sus Anexos y los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud**.

2. Contenido del Contrato.

"EL INSTITUTO", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, elaborará el contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"**.

3.- Objeto de la contratación.

De conformidad con el artículo 47 de **"LA LEY"**, se celebrará un contrato abierto para el arrendamiento objeto de la presente contratación serán los siguientes para tal efecto se señalan las siguientes cantidades mínimas y máximas para el servicio de arrendamiento:

Partida De acuerdo al contrato Marco	Perfil	Servicio	Mínimo	Máximo
8	"D4"	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica	9	23
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada (Windows)	30	75
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	70	175





3.1.- Descripción genérica de los servicios.

La presente invitación, tiene por objeto la contratación del **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”**, dicho arrendamiento de los equipos requeridos por partidas se encuentran descritos en el **Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato Marco, sus Anexos** y en los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud.

3.2.- Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada del arrendamiento de los equipos y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del **Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato Marco** y en los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.3.- Lugares de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato Marco y de los Requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.

La cantidad de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro de **los Requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

5.- Precios Unitarios Máximos De Referencia

Los precios máximos de referencia son los contenidos en el **Anexo 2_ Precios de Referencia del Contrato Marco**.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN”.

1.- De los actos del procedimiento.

Todos los actos de **“LA INVITACIÓN”** se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de **“LA LEY”**, a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> sin la presencia de los invitados en el acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

Los invitados enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica en formato PDF y foliada a través de CompraNet, en donde se publicarán las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.





1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados solo podrán participar de manera electrónica través de **"CompraNet"** en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de **"LA INVITACIÓN"** y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición enviada por el invitado no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subdirección de Recursos Materiales, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los invitados durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente invitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de **"LA LEY"**.

1.1.1.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el **artículo 43 fracción I** de **"LA LEY"**, esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación/invitación y su obtención será gratuita

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en CompraNet	24 de mayo de 2021	-----
Junta de aclaraciones a la convocatoria	No habrá	-----
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2021	10:00 horas
Fallo	03 de junio de 2021	12:00 horas

1.1.2.- Visita a las instalaciones de "EL INSTITUTO".

No habrá visitas





1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"**, los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el invitado o los invitados adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a la convocatoria.

"EL INSTITUTO" a través de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y/o Subdirección de Recursos Materiales, podrá, en los términos que establece el artículo 33 de **"LA LEY"**, modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

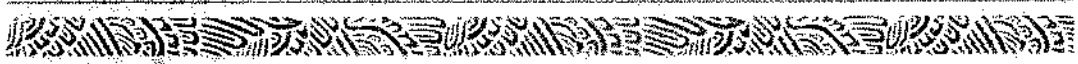
Para el presente procedimiento se informa a los invitados que **NO HABRÁ** junta de aclaraciones.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de **"LA LEY"**, a través del Sistema CompraNet.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones técnicas y económicas a través de "CompraNet" hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones enviadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo





constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **"LA LEY"**

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los invitados deberán enviar sus proposiciones en formato **WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF, sin comprimir en formato (.rar), solamente se acepta formato .zip**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a **"EL INSTITUTO"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de **"EL ACUERDO"** en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que **"EL INSTITUTO"** haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet" en la Secretaría de Hacienda.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de **"LA INVITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de **"LA LEY"**; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos establecidos en **"LA INVITACIÓN"**, el Contrato Marco y sus Anexos.





El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de **"LA LEY"**.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de **"LA INVITACIÓN"**, obligando a **"EL INSTITUTO"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo; y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

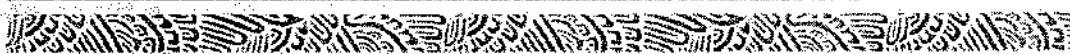
De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, **"EL INSTITUTO"**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta convocatoria.

El invitado adjudicado podrá comunicarse con el Subdirector de Sistemas del Instituto Mexicano de la Juventud, área técnica requirente y responsable de la recepción de los servicios, a partir del día que se dé a conocer el fallo.

Al dar a conocer el fallo a través de "CompraNet" el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de **"LA LEY"** y de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco previo a la firma del contrato deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- a) Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 fracción V del Reglamento de **"LA LEY"**) (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- b) Acreditación del Representante Legal.
- c) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Art 35 del Reglamento de **"LA LEY"**)
- d) Manifiesto de acreditación de Normas Aplicables.
- e) Documento que acredite el Derecho de la Propiedad Intelectual de los Productos ofertados (en su caso)
- f) Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- g) Declaración de Integridad de **"EL INSTITUTO"** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.





- h) Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- i) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art 32-D del CCF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- j) Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

Por lo que deberá presentarse al día siguiente del fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, a efecto de otorgarle los formatos correspondientes.

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la invitación.

"EL INSTITUTO" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL INSTITUTO"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de **"LA LEY"**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **"LA LEY"**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **"EL INSTITUTO"**.

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta **"LA INVITACIÓN"**, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún invitado envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas enviadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a **"LA INVITACIÓN"**.





c) Cuando **"LA INVITACIÓN"** haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **"LA LEY"**.

d) Cuando la totalidad de los precios ofertados del servicio rebasen el presupuesto autorizado.

5.2. Formalización del contrato.

El invitado adjudicado firmará el Contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes de dar a conocer el fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de **"LA LEY"** y 84 de su Reglamento, así como un Convenio de Confidencialidad, con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **"EL INSTITUTO"** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del invitado adjudicado.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, **"EL INSTITUTO"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de **"LA LEY"**.

Lo anterior sin menoscabo de que **"EL INSTITUTO"** comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de **"LA LEY"**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

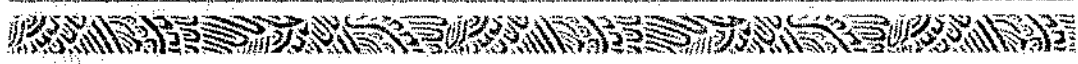
"EL INSTITUTO" no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **"EL INSTITUTO"** no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el invitado adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.





Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de **"LA LEY"** así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

5.4.1.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 del Reglamento.

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL INSTITUTO"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **"LA LEY"**.

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de **"LA LEY"**, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato, el invitado adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plénamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.





6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral **6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato"**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los invitados deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Sistemas, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:





- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y hayan levantado el acta entrega recepción de los servicios a entera satisfacción de los servicios prestados.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el dictamen respectivo.

6.4.- Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, **"EL INSTITUTO"** estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **"EL INSTITUTO"**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el invitado adjudicado no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

A continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación
El invitado deberá elaborar y enviar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos del Anexo 1, Anexo Técnico del Contrato Marco y de los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud , incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo I en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas de "LA INVITACIÓN" .

7.2. Requisitos económicos.

A continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación.





7.2. Requisitos Económicos

El invitado enviará el **Anexo II Propuesta Económica de "LA INVITACIÓN"**, para las **partidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3. Oferta Económica del Contrato Marco**, debiendo incorporar a dicho Anexo la siguiente información:

- I. Número de procedimiento;
- II. Datos del invitado y a quién dirige la oferta;
- III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en **moneda nacional** por los conceptos que integran las partidas de **"LA INVITACIÓN"**;
- IV. El precio unitario sin incluir el IVA y en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- V. Deberá presentar precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los invitados lo siguiente:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Invitación.
2. Presentar la propuesta **sin haber foliado** los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Invitación.
4. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Invitación y su Anexo Técnico del Contrato Marco y en los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud.
5. La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
6. Cuando no se haya firmado electrónicamente en la plataforma de CompraNet.
7. Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Invitación.
8. Cuando el invitado participe en alguna partida de la cual no esté registrado en el contrato marco.
9. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.





10. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
11. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras.
12. Cuando los precios ofertados se encuentren fuera de los montos máximos de referencia-
13. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Cuando el invitado tenga suscritos contratos en la materia con **"EL INSTITUTO"** y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
15. Si se comprueba que dos o más invitados pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa invitado (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
16. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
17. Que el invitado haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
18. Cuando el invitado ya no se encuentre adherido al Contrato Marco y/o sus convenios.
19. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
20. Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de **"LA LEY"**.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida las propuestas en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"EL INSTITUTO"** efectuará la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones recibidas, para lo cual revisará y analizará la documentación técnica y económica, presentada por cada uno de los Invitados que cumplan con lo solicitado en esta Invitación, el Contrato Marco y sus Anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **"Criterio de Evaluación Binario"** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta invitación y el Contrato Marco y sus Anexos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la elaboración y envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los invitados en este proceso de contratación.

"EL INSTITUTO", a través la Subdirección de Recursos Materiales, realizará la evaluación económica verificando que cumplan con lo solicitado en esta Invitación, el Contrato Marco y sus Anexos, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnico y/o económicos, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.1.- Evaluación y calificación de las proposiciones a través del criterio de evaluación binario.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de **"LA LEY"** así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

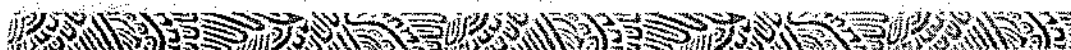
9.1.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del anexo técnico del contrato marco y en los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud, será motivo para que la propuesta sea desechada.

"EL INSTITUTO", a través del área requirente efectuará el análisis, la revisión cualitativa de la propuesta técnica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Invitación, del contrato marco y sus anexos, así como los requerimientos del Instituto Mexicano de la Juventud.

En ningún caso la convocante, el área requirente o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.





9.1.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"EL INSTITUTO" a través del área contratante efectuará el análisis, la revisión de la propuesta económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Invitación del contrato marco y sus anexos, así como los requerimientos del Instituto Mexicano de la Juventud.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

9.2.- Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII, 36 y 36 Bis de **"LA LEY"** el contrato de la presente invitación **se adjudicará** al invitado, cuyas propuestas **hayan cumplido técnica y hubiesen ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes**, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento **"LA LEY"**.

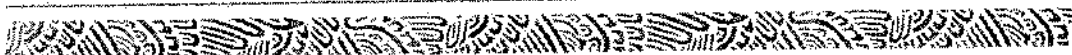
En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan invitados con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la SFP, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los invitados





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, ubicado en Calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **"LA LEY"**.

11.- Conciliación.

El invitado adjudicado podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

12.- Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de **"LA LEY"**.

Lic. Ada Luz Gutiérrez Morales
Subdirectora de Recursos Materiales





ANEXO TÉCNICO

Los invitados deberán considerar las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1, Anexo Técnico del Contrato Marco y sus Anexos** publicados en <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/contratos-marco-202938>, así mismo deberá considerar lo siguiente:

Requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud.

Descripción del Servicio

El Instituto Mexicano de la Juventud requiere el *servicio de Arrendamiento de Equipos de Cómputo Personal y Periféricos para las diferentes áreas del IMJUVE*, sin opción a compra, que deberá de incluir servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, alineándose al Contrato Marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Denominado "Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periférico"

1.1 El servicio requerido, así como el volumen de equipo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato Marco es el siguiente:

PARTIDA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO	PERFIL	SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
8	"D4"	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica	9	23
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada (Windows)	30	75
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	70	175

Características Técnicas de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato Marco.

Para el arrendamiento de Equipos de Cómputo Personal y Periférico para las diferentes áreas del IMJUVE, estos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

2.1 Perfil "D5" Computadora de escritorio avanzada

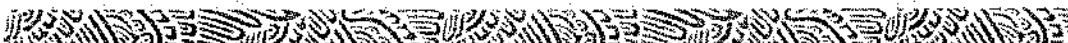
Características mínimas:	
Gabinete	Gabinete Compacto o tipo torre





Características mínimas:	
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos cache de 8MB, a 64 bits de octava generación.
Disco duro	Disco duro 480Mb, estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB DDR4 32GB DDR4
Monitor	<p>Pantalla ancha de 21" LED de área visible diagonal</p> <p>Resolución Full HD de 1920 X 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas</p> <p>Debe contar con menú de ajuste</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star</p>
Teclado y Ratón	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio par Windows, con indicadores luminosos.
Puertos USB	Integrada
Sistema operativo	Si
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing full Dúplex integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3..
Sistema operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada

[Handwritten signature]





2.2 Perfil "D4" Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica

Características mínimas:	
Gabinete	Tipo torre
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB, de octava generación
Disco duro	Disco duro 1TB, estado sólido Lect. 520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4
Monitor	<p>Pantalla ancha de 21" LED de área visible diagonal</p> <p>Resolución Full HD DE 1920 X 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas</p> <p>Debe contar con menú de ajuste</p> <p>Debe cumplir con la norma de Energy Star</p>
Teclado y Ratón	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio par Windows, con indicadores luminosos.
Puertos USB	Independiente con 8GB de memoria
Sistema operativo	Si
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing full Dúplex integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0..
Sistema operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada

(Handwritten mark)





2.3 Perfil "L2" Computadora portátil (laptop intermedia)

Características mínimas:	
Procesador	Procesador i3 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 2 núcleos, cache de 4 MB a 64 bits
Disco duro	64 GB estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	4GB DDR4
Tarjeta de video	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil
Cámara de vídeo	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11 ac, compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n, de doble banda 2.4 GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI -Express
Puertos	Cuando menso los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio requerido será a partir de dar a conocer el fallo al 31 de diciembre del 2023.

Penas y deductivas

4.1 Penas convencionales

Con valor del 5% sobre la primera factura si el proveedor adjudicado no realiza la instalación y configuración de los bienes y servicios, las primeras 3 semanas siguientes al fallo del presente procedimiento.

4.2 Deductivas

2% del valor de la factura sobre soporte nivel 1 (telefónica) 2 horas
3% del valor de la factura sobre soporte nivel 2 (presencial) 6 horas





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

- 2% del valor de la factura sobre soporte nivel 1 (telefónica) 2 horas
- 3% del valor de la factura sobre soporte nivel 2 (presencial) 6 horas
- 3% del valor de la factura sobre el cambio de un equipo defectuoso (presencial) 1 día hábil.

Ubicación

El servicio se deberá de entregar en el Instituto Mexicano de la Juventud con domicilio en, Serapio Rendón 76, col. San Rafael, Ciudad de México. C.P. 06470

Conforme lo anterior los demás rubros serán completamente apegados a las características técnicas y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del Contrato Marco, "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos"

Lic. Raúl Ríos Ramírez
Subdirector de Sistemas





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



imjuve
Instituto Mexicano de la Juventud

**ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA**

DATOS DEL INVITADO:

FECHA: _____

Nombre:	"INVITADO"
Dirigida a:	Lic. Ada Luz Gutiérrez Morales Subdirectora de Recursos Materiales
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No.	
Relativa al servicio de:	"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos"

DATOS DE LOS SERVICIOS:

Partida	Descripción
Única	"Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos".

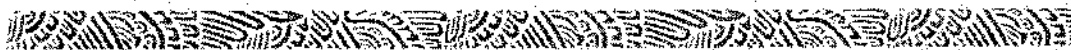
Deberán utilizar los formatos que se indican en el CONTRATO MARCO

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: Hasta la Conclusión de "La Invitación".

Anexar de Forma Detallada los Requisitos Técnicos Solicitados en (Anexo1_ Anexo Técnico del Contrato Marco, sus anexos y en los requerimientos para el Instituto Mexicano de la Juventud).

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Anexo II
Propuesta Económica

El invitado enviará el **Anexo II Propuesta Económica** de **"LA INVITACIÓN"**, para las partidas de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 3_Oferta Económica del Contrato Marco**, debiendo incorporar a dicho Anexo la siguiente información:

- I. Número de procedimiento;
- II. Datos del invitado y a quién dirige la oferta;
- III. El precio unitario sin incluir el IVA y en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- IV. Deberá presentar precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años

